



Municipalidad de Surquillo

EXP 1185-19

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201 -2019 - MDS

Surquillo, 16 JUL. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

VISTO, el Expediente N° 1185 - 2019 de fecha 12 de Marzo del 2019 seguido por la señora MILAGROS LIZ DEL AGUILA PRIETO, con RUC N° 10454891151, con domicilio fiscal en AV. Arnaldo Márquez N° 1089 Dpto 802 - Distrito de Jesús María, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior sito en Calle Las Tiendas N°287 Oficina "B" segundo piso - Distrito de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;



Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 093-2019-SCA/GDE/MDS e Informe N°496-SCA/GDE/MDS, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, ambos de fecha 15 Marzo de 2019, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 903904;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°131-2019-GAJ-MDS, de fecha 07 de Mayo de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la señora MILAGROS LIZ DEL AGUILA PRIETO, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
- Leyenda : CLINICA + ILLUMINANCE + LOGO + CENTRO ODONTOLOGICO Y ESTETICO
- Medidas : Cara 1. 2.00 m. x 0.86 m. Área Total: 1.72 m2
- Tipo : SIN ILUMINACION
- Material : LONA
- Cara : UNA
- Ubicación : ADOSADO A FACHADA
- Dirección : CL. LAS TIENDAS N° 287 OFICINA B SEGUNDO PISO - SURQUILLO





*Municipalidad de Surquillo*



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la señora MILAGROS LIZ DEL AGUILA PRIETO de acuerdo a ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE